

**MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE
PROFESIONAL GRADO 12°, CON UBICACIÓN EN LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente
Resolución.

SANTIAGO, -9 JUL. 2019

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 11361

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en la Resolución N° 06 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargo de Profesional para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

- 1° Llámese a concurso de selección para proveer cargo a contrata en el Servicio de Impuestos Internos, Profesional grado 12° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores como Abogado del Servicio de Impuestos Internos, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl
- 3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.
- 4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Profesional asimilado al Grado 12° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá, gestionar las diversas acciones legales que la Dirección Regional o Subdirección Jurídica realiza, ya sean documentaciones, respuestas a requerimientos, reclamos o querellas, además de asesorar a las áreas de la Unidad, Departamento o Dirección Regional en materias legales de diversa índole. Asimismo, representar al Servicio ante los Tribunales de Justicia según corresponda. Prestar apoyo legal a las áreas que efectúen labores de fiscalización, supervisando la correcta aplicación de las normas, en todos aquellos casos en que se requiera su colaboración. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Profesional las siguientes:

1. Realizar informes legales que propongan acciones a seguir (o no seguir), dirigidas al Director Regional o Subdirector Jurídico en base a los antecedentes estudiados.
2. Examinar la admisibilidad de peticiones de información de los contribuyentes y otros organismos.
3. Responder consultas de contribuyentes respecto a temas de Derecho Tributario.
4. Trabajar en equipo para tomar decisiones, diseñar estrategias, elaborar informes de mayor complejidad en conjunto con otras tareas.
5. Informar de situaciones tributarias para las acciones de cobro, en casos de herencia.
6. Tramitar querellas y denuncias por delito tributario, delitos comunes y delitos funcionarios en que el Servicio tenga interés.
7. Prestar apoyo legal a las áreas que efectúen labores de fiscalización, supervisando la correcta aplicación de las normas, en todos aquellos casos que se requiera su colaboración, especialmente con el área de fiscalización en el estudio y elaboración de liquidaciones como también en la etapa de Recopilación de Antecedentes.
8. Representar al Servicio en los procesos de reclamaciones tributarias en los casos en que se haga parte.
9. Representar al Servicio en segunda instancia en las reclamaciones tributarias de su competencia.
10. Analizar la legalidad de los actos impugnados mediante recursos extraordinarios interpuestos en contra del Director Regional, elaborar un informe y remitir copia al Departamento de Defensa Judicial.
11. Colaborar en las recopilaciones de antecedentes relativos a irregularidades susceptibles de ser sancionadas con pena corporal conforme a lo dispuesto en los artículos 97 N°s 4 y 5 y artículo 100 del Código Tributario u otros ilícitos, realizando labores tales como:
 - a) Analizar los antecedentes que le sean remitidos por el Jefe del Departamento respectivo y emitir un informe legal en el que deberá pronunciarse especialmente sobre las irregularidades detectadas y la suficiencia y mérito de los antecedentes probatorios acompañados indicando si, en su concepto, éstas podrían constituir infracciones a las citadas normas tributarias.
 - b) Confeccionar actas de denuncias cuando se decida perseguir únicamente la aplicación de sanción pecuniaria.

12. Informar en derecho sobre todas las materias que sean de competencia de la Subdirección Jurídica.
13. Estudiar y proponer la interpretación de la normativa contenida en el Código Tributario.
14. Apoyar en forma directa a las Unidades o a la Dirección Regional en materias de competencia de la Subdirección Jurídica.
15. Elaborar instructivos generales y preparar instrucciones, en materias de competencia de la Subdirección Jurídica.
16. Cualquier otra función de carácter legal que la Dirección, el Subdirector Jurídico, el Director Regional o el Jefe del Departamento y Oficina le encomienden.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida:
Estar en posesión del Título profesional de Abogado.
2. Formación y experiencia:
 - Contar con estudios adicionales relacionados con Derecho Tributario y Derecho Civil, Penal, Comercial y/o Procesal.
 - Contar con experiencia laboral de al menos 2 años en las materias relativas al cargo.
3. Competencias del cargo:

Competencias Personales requeridas	Competencias Institucionales
- Pensamiento Analítico conceptual - Planificación y Organización - Comunicación Efectiva - Iniciativa y Proactividad - Innovación	- Orientación de Servicio - Trabajo en Equipo y Colaboración - Orientación a la Calidad y Logro

4. Otros Requisitos:
 Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.
 Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.
 No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida promedio del cargo que se concursa es la correspondiente a un Grado 12° del Estamento Profesional, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será la encargada de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

- I. Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II. Aplicación de Test Psicométricos y Prueba Técnica.
En la Prueba Técnica se evaluarán materias correspondientes a:
 - Código Tributario
 - Ley sobre Impuesto a la Renta
 - Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios
 - Ley N° 21.039, Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera
 - DFL N° 7 de 1980, Ley Orgánica del SII
- III. Entrevista Personal, la que se realizará en forma presencial, y en caso que el Servicio lo requiera a través de video conferencia.
- IV. Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán en la ciudad de Santiago.

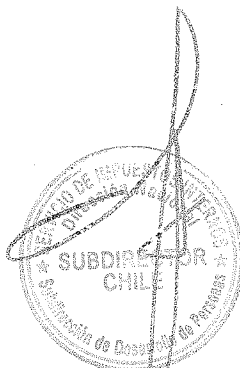
VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulantes(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**CHRISTIAN HANSEN CRUZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:
Intranet
Internet

